

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA CELEBRAR SESIONES A DISTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

PRIMERO. La observancia de las Disposiciones contenidas en el presente Resolutivo de Acuerdo Económico, es de carácter general para las y los integrantes del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

SEGUNDO. Las presentes Disposiciones tienen por objeto regular las condiciones generales para la realización de Sesiones A Distancia que celebre el Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, en Pleno o en Comisiones Permanentes, como medio para continuar con las actividades que le resultan inherentes, por el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria derivada del Virus SARS-CoV2, misma que será determinada por la autoridad competente.

TERCERO. Para la realización de las Sesiones A Distancia, se deberá contar de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, mismas que garantizarán la identificación de las y los integrantes del Ayuntamiento, el carácter público de las participaciones y debates que a través de ellas se realicen, así como el sentido de las votaciones emitidas salvo que se determine por el Ayuntamiento la celebración de Sesiones Privadas.

CUARTO. Las Sesiones A Distancia se podrán desarrollar únicamente cuando prevalezca la Emergencia Sanitaria derivada del Virus SARS-CoV2, y en su desarrollo se observarán los procedimientos contenidos en la Ley, el Reglamento Interior, las presentes Disposiciones y demás normatividad vigente.

QUINTO. Para efectos de las presentes Disposiciones, se entenderá por:

- I. Ley. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo;
- II. Reglamento Interior. Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo;
- III. Disposiciones. Disposiciones Administrativas de Carácter General de las Sesiones a distancia del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo;
- IV. Ayuntamiento. Ayuntamiento Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo;

- V. Presidencia. Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo;
- VI. Medios Electrónicos. Las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, que sean utilizables para transmitir información tal como audio, video, documentos y texto en tiempo real, que garanticen la identificación de los integrantes del Ayuntamiento, sus participaciones e intervenciones, la plena identificación del sentido de sus votos, así como la obtención de una copia fiel e Integra de las Sesiones no presenciales;
- VII. Sesiones A Distancia. Sesión del Pleno del Ayuntamiento o Sesión de Comisión Permanente, realizada utilizando las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles.

SEXTO. La Secretaría del Ayuntamiento, con el auxilio de la Oficialía Mayor, coordinará las acciones necesarias para la realización de las sesiones a distancia, desde las instalaciones de la Sede del Ayuntamiento, con la finalidad de dar certeza y legalidad a dichas sesiones, además de desarrollar las atribuciones que el Reglamento Interno y demás normatividad le confieren.

SÉPTIMO. Para efecto de las la integración del Orden del Día, las y los integrantes del Ayuntamiento deberán observar lo dispuesto en la normatividad vigente.

OCTAVO. El Ayuntamiento, a través de la oficialía Mayor, podrá auxiliarse, para la realización de las sesiones a distancia, de las Unidades Administrativas de la Presidencia.

NOVENO. Las facultades y obligaciones de las y los integrantes del Ayuntamiento en el desarrollo de las Sesiones a Distancia, son las contenidas en la Ley, el Reglamento Interior y demás normatividad vigente.

DÉCIMO. Para los efectos de recoger las votaciones a realizarse en las sesiones no presenciales, la Oficialía Mayor de acuerdo al Registro de Asistencia recogerá mediante el aplicativo de comunicación escrita de la plataforma u otro medio electrónico, el nombre y el sentido del voto de cada integrante presente, de lo que se tomará nota y se informará a la Presidencia del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Durante las discusiones, las y los integrantes del Ayuntamiento podrán hacer uso de la palabra solicitándolo a la Presidencia haciendo uso de las prestaciones de la plataforma tecnológica, preferentemente por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO. A las Sesiones A Distancia, ingresarán las y los integrantes del ayuntamiento, el Secretario General Municipal y el Oficial Mayor, quienes se identificarán plenamente con su nombre en la plataforma tecnológica.

DÉCIMO TERCERO. Las y los integrantes del Ayuntamiento, para el desarrollo de las sesiones a distancia, además de aplicar las disposiciones y formalidades establecidas en la Ley, el Reglamento Interior, deberán de:

- I. Identificar adecuadamente su usuario, con su nombre completo al ingresar;
- II. Mantener activada en todo momento la cámara del medio electrónico que utilicen, y permanecer visibles en todo momento a fin de asegurar su asistencia y participación o, en su caso, dar aviso a la Oficialía Mayor del motivo de su separación;
- III. Garantizar la disposición de medios alternos para garantizar la continuidad de la sesión a distancia, así como informar vía telefónica a la Oficialía Mayor en caso de presentar fallas técnicas;
- IV. En tanto no se haga uso de la palabra, lo cual será concedido por el Presidente Municipal, deberán mantener los micrófonos cerrados;
- V. Cada integrante del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, será responsable de contar con el equipo necesario para tener un buen acceso y conexión a Internet, para la celebración de cada sesión a distancia del Ayuntamiento, y en su caso, de las sesiones de comisiones.

DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento y a la Oficialía Mayor, para que en cada Sesión A Distancia sea transmitida en vivo, directamente en la página de internet de la Presidencia, y se garantice la correcta identificación de las y los integrantes del Ayuntamiento, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, y haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles se permita contar con una copia íntegra de la sesión.

DÉCIMO QUINTO. Todas las sesiones a distancia, deberán contar con su Acta respectiva, de conformidad a lo que establecen los Artículos 49 y 52 de la Ley.

DÉCIMO SEXTO. El presente Resolutivo de Acuerdo Económico entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes.

DECIMO SÉPTIMO. El presente Resolutivo de Acuerdo Económico podrá ser modificado, ampliado o dejará de tener vigencia en el momento en que lo determine el Pleno del Ayuntamiento de Huejutla de Reyes.

DÉCIMO OCTAVO. Para efectos de transparencia y máxima publicidad, el presente Resolutivo de Acuerdo Económico deberá ser publicado en la página oficial del Municipio, en el Tablero de Avisos y en la Gaceta Municipal de Huejutla de Reyes.

DÉCIMO NOVENO. El Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Oficialía Mayor, realizará los trámites y gestiones necesarias para dar pronta puesta en marcha de la firma electrónica y la plataforma destinada al manejo de las sesiones a distancia y de las actas digitales.

Dado en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a los 30 treinta días del mes de Julio de 2021.

A T E N T A M E N T E

C. DANIEL ANDRADE ZURUTUZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. KARLA ISABEL ENRIQUEZ BRAVO
SÍNDICA HACENDARIO

C. MARTHA MARGERI RIVERA NÚÑEZ
SÍNDICA JURIDICO

C. ITZEL AMAIRANY RIVERA BORGES
REGIDOR

C. MARIA GUADALUPE SALGUERO HERNANDEZ
REGIDORA

C. SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR

C. CLAUDIA DE LA CRUZ VARGAS
REGIDORA

C. HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDOR

C. OLIVA VILLAGRÁN ANDRADE
REGIDORA

C. APOLONIA TOLENTINO MEDINA
REGIDOR

C. MARGARITO MONTEERRUBIO HERNANDEZ
REGIDORA

C. FAUSTINO GAEL GALVAN LUNA
REGIDOR

C. NELVIS NAYELI CANO OLIVARES
REGIDORA

C. CLAUDIA ÁLVAREZ RAMÍREZ
REGIDORA

C. ANDRÉS ESPINOZA GALVAN
REGIDOR

C. ANGELICA CRUZ BARRAGAN
REGIDORA

C. ZORAYA INES RIVERA LOPEZ
REGIDORA